CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – BARRIO LA AMISTAD - DEL DISTRITO DE TRINIDAD.----------

CONTRATO Nº MT 13/2014

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Trinidad, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad N° **1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad N° **2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **el Sr. RAFAEL VILLORDO**, con C.I. N°**1.284.728**, R.U.C.**1284728-3**,con domicilio sobre la Avda. Dr. César Almada del **barrio San Francisco del distrito de Hohenau**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente contrato para la realización de trabajos de " **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – BARRIO LA AMISTAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de trabajos de " **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – BARRIO LA AMISTAD DEL DISTRITO DE TRINIDAD**".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(c) Planos, planillas de cómputo métrico, memorias de cálculo y las especificaciones técnicas.

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(e) el desglose y los análisis de los precios unitarios

(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.

(g) Garantías de anticipo y fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida O.G 520, F.F. 30, OF 003, del presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Trinidad correspondiente al ejercicio fiscal 2014. La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015, se encuentra sujeta a la aprobación de la Junta Municipal.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 370.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 1 convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución N° Municipal N° 96/14 de fecha 12 de Noviembre del 2014.----------

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
Abog. Aristides Aguilar
Intendente Municipal
Trinidad

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

5. PERIODO DE CONSTRUCCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de ciento veinte (120) días a contar a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

5.2 El periodo de Construcción será de (90) Noventa días corridos a contar desde la suscripción del presente contrato.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6
Item	Descripción de los trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio total (IVA incluido si correspondiese)
	Trabajos Preliminares				
1	Preparación de Obra	GL.	1	500.000	500.000
2	Obrador con Sanitario 100m, instalación de equipos	GL.	1	500.000	500.000
3	Señalizaciones varias	GL.	1	500.000	500.000
	Movimiento de Suelo				
4	Trabajos de topografía	GL.	1	800.000	800.000
5	Movimiento de suelo	m3	63	15.000	945.000
	Pavimento tipo empedrado				
6	Pavimento Tipo Empedrado con cordón escondido	m2	1571,80	26.000	40.866.800
	Acabado final				
7	Empastado	m2	314,36	8.000	2.514.880
8	Compactación y terminación	m2	1571,80	1.500	2.357.700
9	Limpieza final de obra	m2	1571,80	400	628.720
	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)				49.613.100

7. LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas. Iniciando los trabajos con, la preparación de la superficie, limpieza, replanteo. Los gastos adicionales resultantes como traslado de piezas o materiales al lugar del trabajo, fletes, estadías de personales, y cualquier otro beneficio, será a cuenta exclusiva del CONTRATISTA, además la CONTRATANTE, no procederá a realizar el último desembolso si la obra no fuere entregada a entera satisfacción de la misma o si presentare algún error o desperfecto o no fuere realizado conforme a los planos especificaciones técnicas descriptas, el último desembolso se realizará únicamente una vez subsanado cualquier error que presente la obra, y sea recepcionada a entera satisfacción de la Contratante.----------

7.2 El lugar de la obra es: BARRIO LA AMISTAD - CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE TRINIDAD – ITAPÚA.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. El fiscal de obras designado por la CONTRATANTE, es la Arq. Gloria María Bordón de Christ con C.I.N° 519698, RUC N° 519698-1, Reg. MOPC 258, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dar cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9° PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Trinidad, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal

Abog. Aristides Aguilar

Art. 10°: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se desembolsará de la siguiente manera:

El primer desembolso será del 30% del monto del contrato que asciende a la suma de (GS. 14.883.930), y será desembolsado dentro de los (10) diez días posteriores a la firma del contrato y una vez entregada las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de anticipo y todos los demás documentos exigidos en el pliego para el primer desembolso.----------

El segundo desembolso del 40 % del monto del contrato, que asciende a la suma de (GS. 19.845.240), y será desembolsado una vez realizado el 50% de la obra, y fiscalizado por el fiscal de obras. ----------

El saldo restante del 30% del monto total del contrato, que asciende a la suma de (GS.14.883.930), serán desembolsado al contratista una vez terminado la obra, fiscalizado y realizada la recepción definitiva por el fiscal de obras.----------

13. LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos, debiendo quedar libre de piedras, tierra, arena y otros restos.----------

14 -RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los diez (10) días siguientes al de la terminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los veinte días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo del fiscal de obras de la Municipalidad de Trinidad.----------

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.----------

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la garantía de anticipo será del (100%) del monto del anticipo.----------

La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de ciento veinte (120) días a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------

Fondo de reparo: Póliza de seguro por fondo de reparo por el 5% sobre el monto de cada pago desembolsado al contratista, la vigencia de la póliza será de (120) días.----------

Las garantías deberán presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación delos citados documentos será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36° segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003.----------

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Abog. Aristides Aguilar
Intendente Municipal

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

16. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Rafael Villordo
Contratista
RV CONSTRUCIONES
R.U.C. 1284728 - 3